

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.625, DE 23.12.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **SOCIEDAD RADIO DIFUSORA LA FAMILIA CG SpA**, R.U.T. N° 76.617.743-3, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Barranquilla**, Región de Atacama, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 98,3 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Calle Principal s/n, Barranquilla, comuna de Caldera, Región de Atacama, coordenadas geográficas 27° 30' 45" Latitud Sur, 70° 53' 18" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas Dipolo; 5,15 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 28 m.

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azímüt Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	29,30	0	0	3,00	0,88
2	Dipolo	26,70	0	0	3,00	0,88

- Largo de cable alimentador : 28,4 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,94 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0,20	0,40	0,60	0,80	1,10	1,40	1,70	1,90
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,90	1,90	1,70	1,40	1,10	0,80	0,60	0,40	0,20

Los plazos serán los que se indican a continuación:

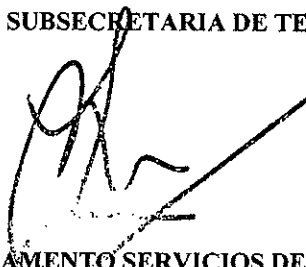
- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN